



Solicitud de Jubilación Folio no. SA/DRH/TJ/0003/21

Querétaro, Querétaro a 14 de Mayo de 2021

PROYECTO DE DICTAMEN

La Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130, 132 Bis. Fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y en el marco de las facultades y competencias señaladas en el Capítulo Cuarto Artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como lo ordenado en los Artículos 17 fracciones I, III, VI Y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. En fecha 07 de Mayo de 2019 fue recibida en la Dirección de Recursos Humanos la Solicitud de Jubilación de la C. **MARÍA ARACELI MOYA ARREOLA**, solicitud que fuera rechazada por la Secretaría de Ayuntamiento mediante oficio SAY/9167/2019, por lo que ante dicha negativa la trabajadora promovió juicio de amparo número 1299/2019, en el cual la Justicia de la Unión Amparo y protegió a la quejosa para efectos de que *"... el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro dejará insubsistente el oficio SAY/9167/2019... por el que declaró improcedente la solicitud de otorgamiento de jubilación de María Araceli Moya Arreola, hecho lo anterior, emita otro en el que considere que la cláusula 28 , del Convenio General de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, en vigor, sí es aplicable a la solicitud de otorgamiento de jubilación de la quejosa..."*.
- II. Por lo que en cumplimiento a la sentencia de amparo así como al requerimiento hecho a la Secretaría de Ayuntamiento dictado por el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en el Estado de Querétaro, y siendo que a través del oficio **SAY/979/2021** la Secretaría de Ayuntamiento dejó sin efectos el diverso SAY/9167/2019, al respecto se emitió el oficio DRH/762/2021 suscrito por la Directora de Recursos Humanos en donde se aplicó en beneficio de la quejosa la cláusula 28, del Convenio General de Trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, mismo que le fuera turnado en fecha 16 de Marzo de 2021 a la Secretaría de



Ayuntamiento para que tuviera a bien presentar a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de la quejosa.

- III. Mediante oficio SAY/DA/075/2021 suscrito por el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota Director de Asuntos de Cabildo, turnado a esta Dirección de Recursos de la Secretaría de Administración el **17 de Marzo de 2021**, se remitió el Dictamen Favorable respecto al trámite de Jubilación de la **C. MARÍA ARACELI MOYA ARREOLA**, para que el mismo sea atendido a la luz de la reciente reforma a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro de fecha 05 de Marzo de 2021, por lo que se emite el presente Proyecto de Dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 132 Bis. fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, atendiendo a la petición signada por la **C. MARÍA ARACELI MOYA ARREOLA**, por la que solicita el inicio del trámite de la Jubilación.
- IV. Que se le ha asignado para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.
- V. Que la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis fracción II, de la antes referida ley, ha procedido a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos con que obran en los archivos de esta Unidad Administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con el solicitante.
- VI. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar siguientes elementos:

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL

Nombre de la trabajadora:	María Araceli Moya Arreola	
Antigüedad acumulada a la fecha del presente:	29 (veintinueve) años, 6 (seis) meses y 17 (diecisiete) días	
Entes públicos y periodos en los que prestó sus servicios:	Entes Públicos	Periodos
	Municipio de Querétaro	16 de octubre de 1991 a la fecha



Sueldo Promedio de los últimos 60 meses laborados en Municipio:	\$7,980.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N)
Salario Base de la Jubilación	\$ 8,866.67 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

El Salario Base de la Jubilación que le corresponde a **MARÍA ARACELI MOYA ARREOLA** se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	MONTO MENSUAL
Sueldo Promedio	\$7,980.00
Quinquenios (5)	\$886.67
Total	\$8,866.67

Por lo antes expuesto, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro con base al análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud** presentada por la **C. MARÍA ARACELI MOYA ARREOLA**, en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada ley así como en el Convenio General de Trabajo que rige las condiciones laborales de los trabajadores del Municipio de Querétaro.

Se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del 15 al 19 de Mayo del 2021), a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, en términos de lo dispuesto en por el Artículo 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente a los 14 (catorce) días del mes Mayo de 2021 (dos mil veintiuno).

Atentamente

C.P. Mayra Lorena Cervantes Díaz
Directora de Recursos Humanos
Secretaría de Administración